

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En Villanueva de los Infantes, a 17 de septiembre de dos mil veinte, siendo las 17:26 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

No asiste el Sr. Concejel D. José Francisco Valverde García por causa justificada.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 03/09/2020 siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n^o 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n^o 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n^o 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n^o 121 de 28/06/2019).

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De las resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias,

Nº	Fecha	Asunto
464	03/09/2020	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR AGOSTO 2
465	09/09/2020	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR Y MENOR SEPTIEMBRE 1
467	10/09/2020	FACTURACIÓN. SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA MES DE JULIO

. Del DOCM n^o 182 de 09/09/2020, publicando Resolución de 02/09/2020, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida de Castilla-La Mancha, para 2021-2022.

La Junta de Gobierno Local, previa advertencia del Sr. Secretario respecto a la jornada parcial de las empleadas de 32 h/sem, por unanimidad, acordó solicitar subvención por importe de 99.784,28 € durante 2021 y por importe de 99.784,28 € durante 2022, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de esta localidad.

. De la convocatoria de subvenciones para la financiación del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2020: "Inversiones rehabilitación y reparación de infraestructuras en inmuebles propiedad del Ayuntamiento afectos al servicio público" (BOP nº 169 de 03/09/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por los Servicios técnicos municipales, con destino a inversiones financieramente sostenibles y solicitar ayuda por importe de 50.619,00 €.

Nº	PROYECTO A APROBAR	IMPORTE
1	Reparación de cubiertas e instalación de malla antipalomas	9.146,12 €
2	Reparación cubierta silo rectangular y reparación de cubierta de la caseta	16.472,88 €
3	Rehabilitación de cubierta C/ Monjas y Honda, 4	25.000,00 €

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución de concesión a este ayuntamiento de subvención nominativa por importe de 38.000,00 € para "Rehabilitación Casa Rueda y mejora Pista de Baile".

. De la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remitiendo copia del informe emitido por la Unidad Técnica en relación con la autorización de apertura y funcionamiento de la Escuela Infantil Santo Tomasillo en sus nuevas instalaciones de C/ Feria s/n, solicitando que una vez subsanadas las deficiencias detectadas y finalizadas las obras en su totalidad se comunique a esa Delegación para su comprobación.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], indicando las molestias que soportan por ruidos provenientes del inmueble situado en C/ La Frescura s/n (le correspondería el nº 14) frente a su casa al tener en el recinto gallinas y gallos que a determinadas horas de la madrugada interrumpen el descanso de toda la familia.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó comunicarle que por esta Policía se le ha trasladado la queja al propietario del inmueble a fin de que adopte las medidas que sean necesarias.

. De [REDACTED] indicando que tras las tormentas ocurridas se le inunda la vivienda por lo que solicita que se solucione la posible obstrucción en el colector municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar al solicitante de que próximamente se realizará un visionado mediante cámara a fin de poder detectar las causas de la obstrucción de la red en los tramos y conexiones del alcantarillado de las calles Frailes, Monjas y Hondas y solucionar el problema.

. De [REDACTED] indicando que tras las tormentas ocurridas se le inunda la vivienda por lo que solicita que se solucione la posible obstrucción en el colector municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar al solicitante de que próximamente se realizará un visionado mediante cámara a fin de poder detectar las causas de la obstrucción de la red en los tramos y conexiones del alcantarillado de las calles Frailes, Monjas y Hondas y solucionar el problema.

. De [REDACTED] indicando que tras las tormentas ocurridas se le inunda la vivienda por lo que solicita que se solucione la posible obstrucción en el colector municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar al solicitante de que próximamente se realizará un visionado mediante cámara a fin de poder detectar las causas de la obstrucción de la red en los tramos y conexiones del alcantarillado de las calles Frailes, Monjas y Hondas y solucionar el problema.

. De [REDACTED] indicando que tras las tormentas ocurridas se le inunda la vivienda por lo que solicita que se solucione la posible obstrucción en el colector municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó informar al solicitante de que próximamente se realizará un visionado mediante cámara a fin de poder detectar las causas de la obstrucción de la red en los tramos y conexiones del alcantarillado de las calles Frailes, Monjas y Hondas y solucionar el problema.

. De [REDACTED], indicando que su vivienda situada en C/ Monjas y Honda nº 6 con portada a C/ Santo Tomás nº 24 está sufriendo daños debidos al deterioro del inmueble colindante situado en C/ Santo Tomás nº 26, solicitando se le requiera al propietario del deber de conservar en buen estado su inmueble para no originar daños en el suyo.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó:

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que en el plazo de 25 días procedan a la rehabilitación de las cubiertas para impedir el paso del agua al interior de los inmuebles, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local.

. De la solicitud de devolución de 6.414,10 € ingresados en concepto de garantía definitiva con motivo del exp. contratación de obras 3/2014 (Colector de aguas pluviales en C/ del Agua).

EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCERO
3/2014	Colector aguas pluviales en C/ del Agua	6.414,10 €	Servicios y Gestión Campo de Montiel SL

La Junta de Gobierno Local, previo Informe favorable de los Servicios técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunos expedientes, aprobó las siguientes licencias,

Nº Exp.	41/2017
Promotor	
Ubicación	Polígono 23, Parcela 43
Situación	SRR
Ref. Catastral	2300043
Actuación	Construcción de línea subterránea en B.T. para suministro a centro deportivo
Condiciones	<p>I. Dado que se debe realizar zanja en los caminos El Becerril y Valosolmos, deberá adjuntar planos de detalle de la canalización, tanto para la zanja que discurrirá por la cuneta, como el propio cruce de los caminos. Este último se realizará con los conductores dentro de un tubo de protección de PVC, se situarán sobre un lecho de arena, a continuación se cubrirá el tubo también con arena y se realizará el compactado mecánico, empleándose el tipo de tierra y las tongadas adecuadas para conseguir un próctor del 95%. Se colocará también una cinta de señalización de color amarillo naranja vivo que advierta la existencia de los cables. Su distancia mínima a la cara inferior del pavimento será de 10 cm y a la parte superior del tubo de 25 cm. Finalmente y antes de la reposición del pavimento en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un espesor de 30 cm.</p> <p>II. La propiedad es la responsable de los daños que pudiera provocar la línea a terceros y, quién, además, deberá asumir todos los costes que impliquen su reparación o restitución a causa de las labores de conservación, mantenimiento o</p>

	mejora en el camino público que sean acometidas por este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
--	--

Nº Exp.	362/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8679119
Actuación	Limpieza de escombros y apertura de dos huecos en fachada
Condiciones	<p>I. Se informa al interesado que “los diferentes pisos o locales de un edificio o las partes de ellos susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública podrán ser objeto de propiedad separada, que llevará inherente un derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, que son todos los necesarios para su adecuado uso y disfrute, tales como el suelo, vuelo, cimentaciones y cubiertas; elementos estructurales y entre ellos los pilares, vigas, forjados y muros de carga; las fachadas (...)</p> <p>II. Ninguno de los condueños podrá, sin consentimiento de los demás, hacer alteraciones en la cosa común, aunque de ellas pudieran resultar ventajas para todos.</p> <p>III. En caso de producirse daños en el inmueble con motivos de las obras que Ignacio Molina Pérez pretende realizar, este será el responsable de su subsanación y posible indemnización por daños y perjuicios a los perjudicados, máxime manifestando que las paredes están “bufadas” debido a una falta del deber de conservación que los propietarios tienen sobre el inmueble.</p> <p>IV. Habiendo solicitado en su escrito que tiene que ser el técnico municipal el que se pronuncie sobre si se puede abrir hueco o no, simplemente como consejo se deberían asegurar los muros de carga en primer lugar, y si se tiene dudas sobre los daños que se pueden ocasionar por la apertura de los huecos se aconseja no abrirlos y realizar el desescombro por medios manuales.</p> <p>V. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>VI. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p>

Nº Exp.	179/2020
Promotor	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación	C/ Valle Inclán
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Zanja de 9 metros y una cala de 2x1 metros, hasta el número 3
Condiciones	<p>I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la calzada totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón.</p> <p>II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto)</p> <p>III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.</p>

Nº Exp.	186/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Cuenca, 7
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9283608
Actuación	Cerramiento de patio interior, encementado de piso y enganche aguas pluviales
Condiciones	I. Los paramentos visibles desde la vía pública quedarán perfectamente terminados, enfoscados y pintados. II. Si fuese necesario realizar una nueva acometida al alcantarillado municipal se deberá solicitar licencia para ello y depositar la correspondiente fianza.

Nº Exp.	187/2020
Promotor	
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 3
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9173210
Actuación	Sustituir las tejas por mixta envejecida
Condiciones	I. La teja preferentemente debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

Nº Exp.	188/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 63
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9280806
Actuación	Blanquear fachada y pared de patio
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

Nº Exp.	189/2020
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 56
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9079015
Actuación	Reparación de tejado
Condiciones	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales

	<p>de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p> <p>VI. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	---

Nº Exp.	190/2020
Promotor	Redexis Gas S.A.
Ubicación	Varias calles
Situación	Varias calles
Ref. Catastral	
Actuación	Construcción de 6 acometidas de gas natural y colocación de válvulas y arquetas (147-148-149-150-151-152)
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I- Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora. Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II- TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la `posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes. Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales). El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p>

III- DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV- PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V- COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI- AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados. En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII- REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII- REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX- PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente

	<p>c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.</p> <p>d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.</p> <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>X- MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>XI- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDAS</p> <p>-La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro. Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p> <p>-Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>-En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>-Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.</p> <p>-En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>-Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.</p> <p>-El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p>
--	---

Nº Exp.	191/2020
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Disvarón, 32
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379333
Actuación	Limpieza de tejados y pintar fachada
Condiciones	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir</p> <p>III. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o</p>

	<p>teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>IV. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>V. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>VI. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>VII. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta de deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.</p> <p>VIII. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>
--	--

Nº Exp.	192/2020
Promotor	UFD Distribución Electricidad S.A.
Ubicación	Trav. C/ Santo, 44 (GG4)
Situación	Unidad de ejecución UE-2
Ref. Catastral	
Actuación	Realizar una zanja de 75 metros y una cala de 2x1 metros para suministro de energía eléctrica
Condiciones	I. En caso de desarrollarse urbanísticamente la UE-2 deberá de restituir los terrenos a su estado de origen o adecuar su instalación a las obras de urbanización que se acometan.

Nº Exp.	193/2020
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 80
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780516
Actuación	Arreglo de cuarto de baño
Condiciones	

REMISIÓN A LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud licencia de obras para autorización previa,

Nº Exp.	314/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, s/n
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974526

Actuación	Construcción de vivienda de nueva planta según proyecto
Condiciones	

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De Aquona, Gestión de Aguas de Castilla SAU, presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “Oficina de atención al cliente” en C/ Disvarón, 39-B.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad de los presentes, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Constatar la necesidad e idoneidad del contrato patrimonial a celebrar para el cumplimiento de la obligación asumida con la JCCM de adquirir el solar anexo al Convento de Santo Domingo para su integración en la Red de Hospederías de Castilla-La Mancha y proceder a su publicación en el Perfil de contratante.

Contrato	Naturaleza	Patrimonial (carácter privado). Compraventa
	Necesidad	Atender al requerimiento de la JCCM para licitar la obra de rehabilitación del Convento de Santo Domingo y su reconversión en Hotel de cuatro estrellas.
	Objeto	Adquisición del solar anexo al Convento de Santo Domingo. Referencia catastral 9074028
	Contenido	Actuaciones preparatorias previas para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación

2.- Aprobar el informe de tasación nº 2020-200481/02, con fecha de firma electrónica 12/08/2020, realizado por Alía Tasaciones SA por el que certifica el valor de mercado del solar sito en C/ Almenas (actualmente sin número) con referencia catastral 9074028 y 1.640,52 m² de superficie en 101.994,36 €.

3.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 15/2020 referente a la licitación del contrato patrimonial para la adquisición del solar adyacente al Convenio de Santo Domingo,

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 15/2020 junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de compraventa.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

4.- Visto el expediente de contrato menor de obra nº 24/2020 CM referente a la "Adecuación de la instalación eléctrica de la Pista de Baile",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 24/2020 CM obra "Adecuación de la instalación eléctrica de la Pista de Baile" y adjudicar la realización de la misma a Energías Jesús Bárcenas S.L. por importe de 13.408,57 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad y carencia de ofertas en concurrencia, en las siguientes condiciones,

Exp CM	24/2020
Contratista	Energías Jesús Bárcenas S.L.
CIF	B13338686
Representante	-
Objeto	Adecuación de la instalación eléctrica de la Pista de Baile
CPV	45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica
Precio	11.081,46 €
Resps. contrato	Ingeniero Técnico - Mariano Aguado
Obligaciones	Suministrar todo el material relacionado en el Presupuesto con nº 090/19 y proceder a su adecuada instalación.
Plazo	1 mes
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Oficina técnica, Intervención municipal y Servicios múltiples el presente acuerdo.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:01 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,